Naciones Unidas A/C.5/68/L.3

Asamblea General

Distr. limitada
9 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 135 del programa
Planificación de los programas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, 66/8, de 11 de noviembre de 2011, y 67/236, de 24 de diciembre de 2012,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones[1],

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 16* (A/68/16).

Se ruega reciclar

programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación[2];

3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación[3], sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para 2012[4], sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[5] y sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección[6].

---

[2] ST/SGB/2000/8.

[3] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 16* (A/68/16), cap. II.B.

[4] *Ibid.*, cap. III.A.

[5] *Ibid.*, cap. III.B.

[6] *Ibid.*, cap. IV.